

AI



Municipalidad Provincial de Huánuco,
Gerencia de Secretaría General
INSCRIPCIÓN

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PARA EL COFINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ, DISTRITO DE YARUMAYO PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CUI 2471747

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARUMAYO
Gerencia de Huánuco - Región Huánuco
Prof. Héctor Isaías Orbezo Medina
DNI: 41768004
ALCALDE



Conste por el presente documento, el Convenio que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO**, con RUC N° 20146008845, domicilio legal en Jirón General Prado N° 750 Huánuco- Huánuco- Huánuco debidamente representada por su alcalde **Ing. JOSE LUIS VILLAVICENCIO GUARDIA** identificado con DNI N° 22486638 a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** ; Y de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARUMAYO** , que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, representado por su Alcalde Distrital Prof. Héctor Isaías Orbezo Medina, identificado con DNI N° 41768004, domicilio legal Plaza de Armas S/N- Yarumayo , bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General , aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N° 28802, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, normas complementarias y modificatorias.
- Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.

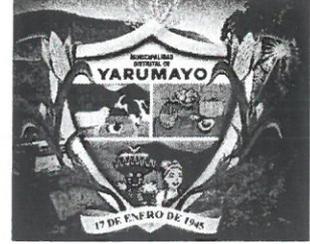
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones para el cofinanciamiento con cargo a los recursos de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL para la ejecución del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ, DISTRITO DE YARUMAYO – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CUI 2471747, en adelante denominado **EL PROYECTO**, así como para establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL es la Unidad Ejecutora de la Inversión de **EL PROYECTO**, quien, bajo responsabilidad, debe desarrollar y concluir su ejecución,

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN



conforme a lo previsto en el expediente técnico que se adjunta como tomo 01 y 02 del presente convenio, en versión impresa y digital.

CLÁUSULA CUARTA: COSTO Y FINANCIAMIENTO

4.1. El monto de inversión total de EL PROYECTO es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO Y 92/100 SOLES (S/. 442,418.92).

4.2. La solicitud de cofinanciamiento solicitado a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL es de CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO Y 92/100 SOLES (S/. 412,418.92).

4.3. El monto restante de la solicitud de cofinanciamiento de TREINTA MIL Y 00/100 (S/. 30,000.00) será financiado por la ONG ISLAS DE PAZ.

CLÁUSULA QUINTA: DESEMBOLSO DE RECURSOS

Los recursos que se indican en el numeral 4.2 de la cláusula precedente del presente Convenio, serán puestos a disposición de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL de conformidad con los procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL:

- a) Realizar las gestiones del caso para la transferencia de los recursos que se indican en el numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta del presente Convenio.

DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL:

- a) A la firma del presente Convenio, deberá presentar el cronograma de ejecución de EL PROYECTO, el mismo que constata en el expediente Técnico Tomo 1 y 2, el cual forma parte del presente Convenio.
- b) Garantizar la correcta ejecución de EL PROYECTO, conforme a la normatividad sobre la materia.
- c) Utilizar los recursos asignados exclusivamente para la ejecución de EL PROYECTO, de acuerdo a lo establecido en el presente Convenio.
- d) Respecto a la ejecución de EL PROYECTO, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL remitirá a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, con el carácter de Declaración Jurada Informes mensuales, en versión impresa y digital, debiendo remitirse suscritos por el Alcalde.
- e) Mantener en sus archivos, por un periodo no menor de diez años posteriores a la finalización del Convenio, los libros, registros y toda documentación que





sustenten las operaciones realizadas con cargo a los recursos de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL.

- f) Mantener en sus archivos, por un periodo no menor de diez años posteriores a la finalización del Convenio, el estudio de pre inversión de EL PROYECTO con el cual se obtuvo su viabilidad, los expedientes técnicos y cualquier otra documentación vinculada a la ejecución de EL PROYECTO.
- g) Brindar las facilidades necesarias a los funcionarios de la Municipalidad Provincial, para ejecución física y financiera del PROYECTO, así como su acceso a los registros y documentos que se estimen pertinentes.
- h) Suscribir, de ser el caso, las actas de compromiso que correspondan, a fin de asegurar la ejecución y sostenibilidad de EL PROYECTO, así como las actas de entrega, recepción, liquidación y transferencia valorizada, conforme a la normatividad vigente.
- i) Informar a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL de las modificaciones que sufriera el cronograma de ejecución de EL PROYECTO, establecido en el Plan de Ejecución con la sustentación correspondiente.
- j) A la finalización de EL PROYECTO, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL presentará el informe de Cierre de acuerdo al Formato N° 9 Invierte. Pe.

CLAUSULA SEPTIMA: CASOS DE INCUMPLIMIENTO

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL será notificada a la ocurrencia de alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si modifican los parámetros contemplados en el estudio de pre inversión con el cual fue seleccionado para su cofinanciamiento, sin haber realizado la revaluación correspondiente conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- b) Si no cumple con el cronograma de ejecución, en un 40% para la ejecución física programada o en un 50% para la ejecución financiera según lo programado para cada periodo mensual, salvo que el retraso se deba a causas de fuerza mayor o que el cronograma de ejecución se hubiese modificado con aceptación de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL.
- c) El incumplimiento de cualquier otra de sus obligaciones previstas en este convenio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARUMAYO
Provincia de Huánuco - Región Huánuco

Proj. Víctor Osorio Obispo Medir
DNI: 41768004
ALCALDE





CLAUSULA OCTAVA: NOTIFICACIONES

Toda notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con EL CONVENIO, deberá ser suscrita solo por los representantes señalados en la parte introductoria, así mismo deber ser por escrito y remitida a las direcciones señaladas en la parte introductoria.

CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El convenio entrará en vigencia en la fecha de suscripción realizada por Las PARTES y se extenderá hasta la presentación del Informe de Cierre elaborado de acuerdo al Formato N° 9 Invierte.pe.

CLÁUSULA DÉCIMA: ESTIPULACIONES FINALES

Los términos y condiciones de EL CONVENIO podrán ser modificados por mutuo acuerdo de las partes.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL no podrá en ningún caso ceder los derechos y obligaciones resultantes de EL CONVENIO.

Las partes declaran estar conforme con cada una de las Clausulas que anteceden, procediendo a suscribirse por duplicado, en la ciudad de Huánuco a los treinta días del mes de junio del año 2021.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE

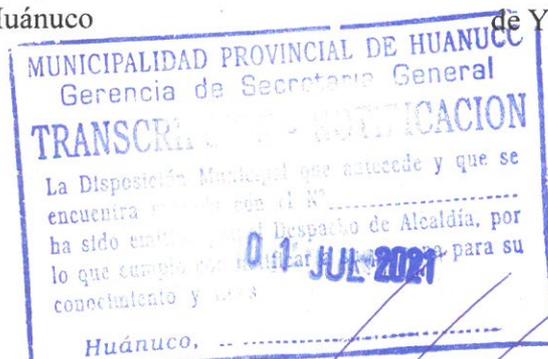
Alcalde de la Municipalidad
Provincial de Huánuco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARUMAYO
Provincia de Huánuco - Población Huánuco

Dr. Hector Luis Orbezo Medina
DNI: 41768004
ALCALDE

Alcalde de la Municipalidad Distrital
de Yarumayo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR VARA BERROSPÍ